



SECRETARIA DE  
COORDINACIÓN Y  
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal  
Responsable:

Sra. Fabiana Ríos

Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

## ÓRGANO EJECUTIVO

### INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA** . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

**UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT.** | Cr. Carlos Alberto Yanes

**SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION** | Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

### SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS** | Ing. Guillermo Claudio Monzani

**UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS** | Dra. María Julieta Bacci

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO** | Sr. Miguel Heraldo Demis

**SUBSECRETARÍA GENERAL** | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo

**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA** | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

### SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA** | Cr. Mario Daniel Rimaniol

**ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS** | Cr. José Gustavo Benko

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS** | Lic. Pablo Ala Rué

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN** | Cra. Graciela Noemí Zárate

### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS URBANOS** | Sr. Rubén Daniel Retamozo

**UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL** | Sr. Antonio De Souza Casadhino

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra

**SUBSECRETARÍA DE DEPORTES** | Sr. Osvaldo Dario Peralta

### SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

### SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES** | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA** | Lic. Hernán Esteban Ingelmo

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL** | Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

### SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

### CONTADURÍA MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

# SUMARIO

<b>SECCIÓN I:</b>	<b>SUMARIO</b>	Páginas 2 a 3
<b>SECCIÓN II:</b>	<b>NORMAS SINTETIZADAS</b>	Páginas 4 a 7
<b>SECCIÓN III:</b>	<b>NORMAS COMPLETAS</b>	Páginas 8 a 40

## SECCIÓN I

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### LOTEOS

##### DOMINIOS

**11748/Promulgada Tácitamente:** Espacios Verdes con destino a Reserva Fiscal y vías de comunicación (calles), efectuada por firma Cimalco Neuquén S.A.I.C.A, Lote 103 C Chacra 103 B. Inscribe al Dominio Privado Municipal el inmueble que se designa como: Reserva Fiscal Lote 20 de Chacra 103 C. Aceptase cesión para Dominio Público, correspondiente al inmueble designado como: Lote 21 de la Chacra 103 C.

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

##### DEROGACIÓN

**11173/Promulgada Tácitamente:** Derogase Ordenanza N° 10468.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### AFECTACIÓN

**0589/2010:** Miranda Milton Daniel; Pérez Lucia del Carmen; Porma Mirian Elizabeth; Fuentealba Oscar Alberto; Fernández Marisa Beatriz; González Alberto; Querejeta Daniel Roberto; Escontrela Daniel Omar; Sfeir Mario Carlos; García Rodolfo; Tobares Susana Corina; Rivera Fanny Aurora; Nancu Luís Homar; Romero Nilda Cristina; Vaccaro Carlos Alberto; Iñiguez Luís Roberto; Vera Sulinda Adriana; D'Amelo Diana Elizabet; Piflac Néstor Luís; Poblete Sandro Cristian; Parada Jorge Rubén; Alarcón María Rosa; Romero Jorge Omar; Carinao Elsa; Obrequé Alberto Segundo y Quentrequir Carlos José.-

##### DEJA A CARGO

**0603/2010:** Dr. Carlos Marcelo Gamarra.

**0604/2010:** Dr. Carlos Marcelo Gamarra.

##### DESIGNACIONES

##### PLANTA POLÍTICA

**0591/2010:** Guevara Lucas; Altuna Gustavo Ricardo.-

#### CONTRATACIONES

**0602/2010:** Obra. "Construcción de Red de Voz, Datos y Energía de Dependencias del Palacio Municipal" C/empresa Renato Enei.-

#### DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

**0594/2010:** Campaña "Día Nacional de la Donación de Órganos".-

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

##### CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

**0598/2010:** Sr Ariel Amilcar Gallardo presidente de Growing S.A.-

**0599/2010:** Sr Juan Carlos Velásquez.-

**0600/2010:** Sr Cesar Omar Epulef.-

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

##### OFICIOS JUDICIALES

**0595/2010:** "Cristaldo Carmen Beatriz y otros C/Municipalidad de Neuquén S/Daños y Perjuicios".-

**0605/2010:** "Soto, Julia Angélica Contra Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora".-

**0606/2010:** "Polastri Carlos Alberto Contra Municipalidad de Neuquén S/amparo por Mora".-

**0607/2010:** "Rodríguez Luís Alberto Contra Municipalidad de Neuquén S/amparo por Mora Administrativa".-

#### TESORO

##### SUBSIDIOS

**0590/2010:** Sr Camilo Echevarria. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra María Blaas.-

**0596/2010:** Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr Miguel Angel Rojas.-

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

**0228/2010:** Inicia Sumario Administrativo Expediente OE N° 4248-M-10.-

## SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

**0222/2010:** Pago a firma "Daniel" Gasista Matriculado, de Daniel Gustavo Rosetti.-

**0224/2010:** Pago al Lic. Martín Farizano.-

**0225/2010:** Pago al Lic. Martín Farizano.-

**0226/2010:** Pago al Sr. Vidal Alejandro.-

**0227/2010:** Pago a la Dra. Bacci María Julieta.-

**0229/2010:** Concurso de Precios OE N° 01/2010, P/Obra: "Construcción de 4000 ML de Veredas, 10 Rampas para Discapacitados y Anclajes de 40 Juegos en Plazas Barriales de la ciudad de Neuquén-Etapa I", C/empresa Constructora Rodríguez Hnos. S R L.-

**0230/2010:** Pago a beneficiario Programa Comer en Casa y Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos.-

**0232/2010:** Plan facilidades de pago Sr Mena Jorge Ernesto, en concepto de tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos.-

### ORDENANZA COMPLETA

#### TRANSPORTE

##### TAXI FLET

**11751/Promulgada Tácitamente:** La Ordenanza N° 9340 rige la prestación del servicio de transporte de cargas livianas prestado por automotores, denominado genéricamente "Taxi-Flet". Deroga Ordenanzas N°s 9340, 9937 y 9938.-

### DECRETOS COMPLETOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL

**0592/2010:** Aprueba las Calificaciones que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Subsecretaría General -Secretaría de Gobierno Otorga las Categorías de revista que en cada caso se indica -

**0593/2010:** Aprueba las Calificaciones que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Contaduría Municipal-Intendencia Otorga las Categorías de revista que en cada caso se indica.-

#### SERVICIOS

**0608/2010:** MOLINA, Delia; PEÑA, Ana María; FUENTES, Natalia Judit; CERANA TISEYRA, Cecilia; MENG, Roberto Alejandro; BARROS, Carlos Daniel; BUSTOS, Silvina Beatriz; MARTINEZ, Gabriela Alejandra; QUINTULAF, Claudia Susana; RUBILAR GUAJARDO, Teresa A.; VAZQUEZ, Nivea Alejandra; PINEDO, Mariano

Ezequiel; ROJAS, Maira Alejandra; GONZALEZ, Roman Francisco; CARMIGLIO, Omar Walter; CABEZAS, Lidia; GONZALEZ, Alicia Gloria; OJEDA, María Isabel; MADRAZO, María de las Mercedes; RIVERA, Adriana y CATUEGNO, Alejandro Raúl.

#### COMPETENCIA MUNICIPAL

##### CONVENIO

**0597/2010:** E/Municipalidad de Neuquén y Zoológico Bubalcó Patagonia, con el objeto de proveer 8.000 entradas a las áreas municipales de Acción Social, Cultura y Deportes, como así también a instituciones relacionadas con dichas temáticas y con educación.-

**0601/2010:** E/Municipalidad de Neuquén e I.M.P.S., por el cual éste otorga al municipio un financiamiento, en el marco de lo dispuesto en Art. 1º) Ordenanza N° 10841 y su modificatoria Ordenanza N° 11080.-

#### CONTABILIDAD

##### FONDO FIJO

**0609/2010:** Otorga un Fondo Fijo de destinado a la realización de los festejos del 200º Aniversario de la Gesta de Mayo, día en que se conmemora el nacimiento de la Patria. Designa al Sr Norberto Pablo Rodríguez, responsable del Fondo Fijo asignado.-

### RESOLUCIONES COMPLETAS

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

**0223/2010:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.

**0231/2010:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.-

### FE DE ERRATAS

**En la Edición N° 1768 de fecha 14-05-2010 del Boletín Oficial Municipal,** se invirtió involuntariamente el orden de los **ANEXOS VI y VII**, publicados en páginas 38, 39 y 40.

Se omitió también la transcripción del **ANEXO XIII** el cual se ha publicado en forma completa en la página 40 de la presente Edición; los Anexos mencionados forman parte integrante del Decreto N° 0495/2010.

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### LOTEOS DOMINIOS

ORDENANZA N° **11748/Promulgada**  
**Tácitamente: Art. 1º)** Aceptase la cesión de superficies para Dominio Público Municipal y Privado Municipal, con destino a Espacios Verdes la superficie de 1388,37 m2., y con destino a Reserva Fiscal la Superficie de 1749,79 m2, como así también para vías de comunicación (calles) la superficie de 4.882,70 m2, y/o chavas 44,96 m2, efectuada por la firma Cimalco Neuquén S.A.I.C.A. e I, que surgen del Plano de Mensura Particular con Unificación y Redistribución del Lote 103 C y excedente ubicado de la Chacra 103 B, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 479-06863/09.-

**Art. 2º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir al Dominio Privado Municipal ante el registro de la propiedad inmueble, el inmueble que se designa como: **Reserva Fiscal Lote 20 de la Chacra 103 C**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-1124-0000, que conforma un polígono irregular que mide: por su lado Sur 70,46 mts., ochava de 6mts., por su lado Oeste 19,30 mts., por su lado Norte 74,70 mts., y por su lado Este 23,55mts.; linda: por su frente al Sur con calle 12 de Septiembre a ceder, por su lado Oeste con calle a ceder sin abrir, por su lado Norte con fondo a los lotes 15,16,17,18 y 19, y por su lado Este con parte del Lote 14, todos de su misma Chacra, encerrando una superficie total de 1749,79 m2.-

**Art. 3º)** Aceptase la cesión para Dominio Público, correspondiente al inmueble designado como: **Lote 21 de la Chacra 103 C**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-1317-0000, que mide: por su frente al Norte 23,02 mts., y ochava de 6 mts., por su lado Este 57,97 mts., por su lado Sur 2.84., y 34,46 mts., y por su lado Oeste 37,86 mts.; linda: por su frente al Norte con calle General San Martín, su lado Este con calle a ceder (sin abrir), por su lado Sur con calle 12 de Septiembre, con Lote 9 de la Manzana L, y con parte de los Lotes 4 y 8 de la Manzana L, por su lado Oeste con el Lote 22 de la misma Chacra, encerrando un superficie total de 1388,37 m2.-

**Art 4º)** Líbrese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de inscribir en el Dominio Privado Municipal el inmueble descrito en el Artículo 2º) referido a Reserva Fiscal, a través de las áreas que correspondan.-

**Art 5º)** Para asegurar la realización de las obras de infraestructuras obligatorias según lo normado por la Ordenanza N° 3294 y sus modificatorias, la firma Cimalco Neuquén S.A.I.C.A. e I., deberá

constituir una garantía que podrá efectivizarse únicamente a través de las siguientes alternativas:

1. Garantía Hipotecaria.
2. Aval Bancario.
3. Seguro de Caución.

**Art. 6º):** DE FORMA.-

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEROGACIÓN

ORDENANZA N° **11173/Promulgada**  
**Tácitamente:** Derogase la Ordenanza N° 10468.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL AFECTACIÓN

DECRETO N° **0589/2010:** Autoriza, con vigencia que en cada caso se indica, la afectación de los agentes que a continuación se detalla, para prestar funciones en los Bloques del Partido Movimiento Popular Neuquino y del Partido Justicialista del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén:

#### BLOQUE M P N

A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

LP N°	Apellido y Nombres	Cat. Rev.	Dependencia
6039	Miranda Daniel Milton	19	Sub. De Deportes
5907	Pérez Lucia del Carmen	22	Sub. De Desarrollo Social
7022	Porma Mirian Elizabeth	20	Sub. De Desarrollo Social
7335	Fuentealba Oscar Alberto	18	Sub. De Recursos Humanos
6112	Fernández Marisa Beatriz	19	Sub de Gestión Urbana y Ambiental
6596	González Alberto	19	Sub de Gestión Urbana y Ambiental
1121	Querejeta Daniel Roberto	24	Contaduría Municipal
5546	Escontrela Daniel Omar	23	Sub. De Desarrollo Social
5860	Sfeir Mario Carlos	24	Sub. De Desarrollo Social
5888	García Rodolfo	22	Secretaría de Coordinación y Economía
4639	Tobares Susana Corina	22	Sub. De Gobierno
7397	Rivera Fanny Aurora	12	Sub. De Gobierno

4653	Nancu Luis Homar	21	Sub. De Recursos Humanos
5717	Romero Nilda Cristina	19	Sub. De Recursos Humanos
5051	Vaccaro Carlos Alberto	23	Sub. De Recursos Humanos
6006	Iñiguez Luis Alberto	19	Sub. De Recursos Humanos
5824	Vera Sulinda Adriana	18	Sub de Gestión Urbana y Ambiental
5246	D'Amelo Diana Elizabet	22	Sub de Gestión Urbana y Ambiental
5734	Piflac Néstor Luis	22	Sub. De Recursos Humanos
6502	Pobrete Sandro Cristian	19	Unidad de Control de Servicios Concesionados
4805	Parada Jorge Rubén	23	Unidad de Control de Servicios Concesionados

A partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2010

LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Dependencia
5886	Alarcón Maria Rosa	19	Sub de Gobierno

A partir del 01 de enero y hasta el 14 de febrero de 2010

LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Dependencia
7304	Romero Jorge Omar	18	Sub. De Gobierno

A partir del 01 de enero y hasta el 14 de abril de 2010

LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Dependencia
6525	Carinao Elsa	19	Unidad de Control de Servicios Concesionados

## BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre 2010

LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Dependencia
5693	Obreque Alberto Segundo	19	Sub. De Recursos Humanos
6802	Quentrequir Carlos José	18	Sub. De Recursos Humanos

## DEJA A CARGO

DECRETO N° **0603/2010**: Deja a cargo de la Coordinación General-Unidad de Gestión del Hábitat-, durante los días 12, 13 y 14 de mayo de

2010, al señor Secretario de Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, sin perjuicio de sus funciones.-

DECRETO N° **0604/2010**: Deja a cargo de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 31 de mayo hasta el 16 de junio de 2010, al señor Secretario de Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, sin perjuicio de sus funciones.-

## DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° **0591/2010**: Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de abril de 2010, la designación política del agente Guevara Lucas LP N° 7689 (Grupo 01), como Director Municipal de la Dirección Municipal de Cultura-Secretaría de Cultura, que fuera efectuada por Decreto N° 0539/09, Art. 2º), Anexo II. Designa políticamente, con vigencia al día 01 de abril de 2010 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesario sus servicios, al agente Altuna Gustavo Ricardo, LP N° 7037 (Grupo 01), Cat. de Revista 20, como Director Municipal de Cultura Secretaría de Cultura, con Cat. FS1.-

## CONTRATACIONES

DECRETO N° **0602/2010**: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante de fs. 03 a 04 del Expediente OE N° 1921-M-10, correspondiente a la obra. "Construcción de Red de Voz, Datos y Energía de Dependencias del Palacio Municipal", adjudicada a la empresa Renato Enei, el cual refleja aumento por la suma de ( \$ 21.356,10) siendo equivalente al 36,69 % de incremento respecto del monto del Contrato original. Convalida el mayor volumen de obra ejecutada por la suma de \$ antes mencionada, a favor de la empresa descripta, con fondos provenientes de la Ley Provincial N° 2615, Artículo 5º), de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas. Convalida el Plan de Trabajos y Curvas de Inversiones obrantes a fs. 17 del Expediente OE N° 1921-M-10, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta.-

## DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° **0594/2010**: Declara de interés municipal la Campaña mediante la cual se conmemorará el "Día Nacional de la Donación de Órganos", a realizarse el día 27 de mayo de 2010 en esta ciudad organizada por la Asociación Regional del Enfermo Renal -A R D E R.-

## **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)**

**DECRETO N° 0598/2010:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Ariel Amilcar Gallardo en su carácter de presidente de Growing S.A., por cuanto se encuentra acreditada la infracción. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 8671-Año 2009.-

**DECRETO N° 0599/2010:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Juan Carlos Velázquez, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 17171-Año 2009.-

**DECRETO N° 0600/2010:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Cesar Omar Epulef, atento a que la sentencia dictada resulta ajustada a derecho. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 5826/5827/5828-Año 2010.-

## **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES**

**DECRETO N° 0595/2010:** Autoriza a la Secretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el deposito judicial en los autos caratulados "Cristaldo Carmen Beatriz y otros C/Municipalidad de Neuquén S/Daños y Perjuicios" (Expediente N° 297127/3), en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, por la suma de (\$ 9.125,85), en concepto de intereses de los honorarios regulados a favor del Perito Médico, Dr. José Sorbera.-

**DECRETO N° 0605/2010:** Autoriza a la Secretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el deposito judicial en los autos caratulados "Soto, Julia Angélica Contra Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora" (Expediente N° 391.641) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3, por la suma de (\$ 572,75), en concepto de honorarios regulados a la Dra. Alicia Schaiquevich.-

**DECRETO N° 0606/2010:** Autoriza a la Secretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el deposito judicial en los autos caratulados "Polastri Carlos Alberto Contra Municipalidad de Neuquén S/amparo por Mora"

(Expediente N° 378053/08) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, por la suma de (\$ 803) en concepto de honorarios regulados al Dr. Pablo Oscar Inda.-

**DECRETO N° 0607/2010:** Autoriza a la Secretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el deposito judicial en los autos caratulados "Rodríguez Luís Alberto Contra Municipalidad de Neuquén S/amparo por Mora Administrativa" (Expediente N° 400272/9) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4, por la suma de (\$ 552) en concepto de honorarios regulados al Dr. Carlos Ronda.-

## **TESORO SUBSIDIOS**

**DECRETO N° 0590/2010:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 10.000 a favor del señor Camilo Echevarria, para colaborar con su participación en las competencias de Turismo Carretera. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora María Blaas.-

**DECRETO N° 0596/2010:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, destinado a colaborar con los gastos que demande la concurrencia de los alumnos de 2° y 3° año a la carrera de Recursos Humanos al Congreso Regional de dicha disciplina, a celebrarse en la ciudad de Córdoba. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Miguel Angel Rojas.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 0228/2010:** Inicia sumario administrativo a fin de investigar los hechos enunciados en Expediente OE N° 4248-M-10 referidos a los autos caratulados "Comisaría Investigaciones 21 B° Melipal S/Investigación" Pavo. Nro 2048 "CBM/J" del 17/05/10, por el que se encuentra imputado el agente Inspector de Tránsito Escobar Sandro, LP N° 6859, a fin de deslindar responsabilidades. Designa Instructor Sumariante al Sr. Blasco Oscar, Jefe de División Sumarios.-

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN N° 0222/2010:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura Tipo "C" N° 0003-0000017, de la firma "Daniel" Gasista Matriculado, de Daniel Gustavo Rosetti, por un importe de \$ 1.450,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0224/2010:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el valor dinerario de \$ 564,20 a nombre del Lic. Martín Farizano, en concepto de reintegro de pasajes vía aérea.-

**RESOLUCIÓN N° 0225/2010:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el valor dinerario de \$ 559,87 a nombre del Lic. Martín Farizano, en concepto de reintegro de pasajes vía aérea.-

**RESOLUCIÓN N° 0226/2010:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC 02388/10 a nombre del Sr. Vidal Alejandro, por la suma de \$ 4.000,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0227/2010:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante a otorgar un plan especial de facilidades de pago en (36) cuotas por los Certificados de Deuda n° 20250 y n° 20251 con la Tasa de financiación de corresponda, al Sr Mena Jorge Ernesto, por la deuda que mantiene en concepto de tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos, correspondiente a las Nomenclaturas Catastrales 09-20-065-9204-0134 Partida n° 18186 y 09-20-065-9204-0135 Partida n° 18187.-

Orden de Pago N° AC 02999/10 a nombre de la Dra. Bacci María Julieta, por la suma de \$ 1.500,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0229/2010:** Adjudica el Concurso de Precios OE N° 01/2010, para la ejecución de la Obra: "Construcción de 4000 ML de Veredas, 10 Rampas para Discapacitados y Anclajes de 40 Juegos en Plazas Barriales de la ciudad de Neuquén-Etapa I", a favor de la empresa Constructora Rodríguez Hnos. S R L., en la suma de \$ 707.867,00 y un plazo de ejecución de ( 60 ) días corridos.-

**RESOLUCIÓN N° 0230/2010:** Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal la suma de \$ 6.475,00 a la empresa Banco de la Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimacuarta del convenio aprobado por Decreto N° 243/09 y de acuerdo a la nomina beneficiario del Programa Comer en Casa y Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos.-

**RESOLUCIÓN N° 0232/2010:** Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecución Fiscales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica,

**TRANSPORTE**  
**TAXI-FLET****ORDENANZA N° 1 1 7 5 1****VISTO:**

Los Expedientes N° CD-131-B-2008 – EO-3713-M-2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 9340 rige la prestación del servicio de transporte de cargas livianas prestado por automotores, denominado genéricamente "Taxi-Flet".-

Que a través de Ordenanza N° 9937 se modificaron incisos y principalmente el artículo sexto de la principal normativa.-

Que cuando se modifica el artículo mencionado se faculta al Órgano Ejecutivo a determinar paradas del servicio solamente dentro del área de estacionamiento medido, eliminando la potestad de este Cuerpo de determinar las paradas a propuesta de la Autoridad de Aplicación.-

Que tanto para el servicio de transporte denominado taxi como el de remis se autoriza al Órgano Ejecutivo a determinar ubicación y funcionamiento, además de otorgarle potestad para habilitar otras bases y/o paradas según la demanda.-

Que a fin de ordenar y actualizar las normativas sobre este servicio especial de transporte de cargas particulares, es preciso aunar criterios en una sola norma.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 019/2010 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2010, el día 08 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06 /2010, celebrada por el Cuerpo el 22 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** La prestación del servicio de transportes de cargas livianas por automotor denominada "Taxi-Flet"; se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º):** Las personas físicas o jurídicas que requieran la habilitación correspondiente para la prestación del servicio de taxi-flet, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Carga útil entre 500 y 600 kg. como mínimo y 1.800 kg. como máximo;
- b) Certificado de revisión técnica obligatoria aprobada y vigente;
- c) Título de propiedad o de condominio del automotor a nombre del solicitante;
- d) Licencia de conducir desde clase "C" Cargas Livianas;
- e) Inscripción en la Municipalidad de Neuquén de la tasa de patente de rodados;
- f) Seguro vigente por responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados;
- g) Carrocería con fácil acceso para carga y descarga de bienes transportados, según condiciones determinadas por la reglamentación correspondiente;
- h) Identificaciones perfectamente visibles; en los laterales del vehículo y en el frente del mismo; de acuerdo a la reglamentación".

**ARTICULO 3º):** La autoridad de aplicación deberá controlar regularmente la prestación del servicio en observancia de los requisitos exigidos para su habilitación. Determinar y señalar debidamente la ubicación de las paradas, y reglamentar los tipos de cargas.-

**ARTICULO 4º):** La habilitación para la prestación del servicio caducará:

- a) Por pedido del habilitado para prestar el servicio.
- b) Por cambio de titularidad del vehículo afectado.
- c) Por disposición de la Autoridad de Aplicación, cuando se constate el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos para su habilitación.-

**ARTICULO 5º):** La Autoridad de Aplicación de la presente es la Dirección General de Transporte o quien la reemplace.-

**ARTICULO 6º):** DEROGASE la Ordenanzas N° 9340, 9937 y 9938.

**ARTICULO 7º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expedientes N° CD-131-B-2008, OE-3713-M-2008)-

**ES COPIA:**

jdc

**FDO: BURGOS**

**PALLADINO**

**La Ordenanza N° 11751 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76 Carta Orgánica Municipal**

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**

**DECRETO Nº 0592**

**NEUQUÉN, 18 MAY 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 231-M-10, originado en la Nota Nº 059/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita a la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas la formación de expediente de las Evaluaciones de Desempeño Laboral 2008 practicadas en el ámbito de la Subsecretaría General-Secretaría de Gobierno-;

Que a tal fin, acompaña fotocopia del Decreto Nº 1372/09 mediante el cual se aprobaron los Formularios Vinculantes y No Vinculantes a aplicar -en el marco del Decreto Nº 0975/09, el cual estableció los parámetros y alcances para la realización de las evaluaciones-; el listado de los agentes evaluados con el puntaje respectivo y los Formularios mencionados, en original, correspondientes a los agentes evaluados que no presentaron reclamo ante la Junta de Calificaciones;

Que a través del Informe Nº 112/10, la Dirección de Personal, con la intervención de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal con las previsiones que detalla;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

Que por Pase Nº 116/10, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

## **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** las CALIFICACIONES que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Subsecretaría General -Secretaría de Gobierno- detalladas en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09 y a lo solicitado por Informe N° 112/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

**Artículo 2º) OTORGAR** las CATEGORÍAS DE REVISTA resultantes de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, a los agentes dependientes de la Subsecretaría General -Secretaría de Gobierno- que se detalla en el **ANEXO I**, autorizándose al Subprograma Liquidación al Personal -Dirección de Personal Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a liquidar las mismas en forma retroactiva según corresponda; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09, y a lo solicitado por Informe N° 112/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- a desglosar los Formularios Originales de Evaluación de Desempeño Laboral 2008 que obran en el Expediente OE N° 231-M-10, a fin de proceder a su archivo en los Legajos Personales correspondientes.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía y el señor Secretario de Gobierno.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

BIANCHI

DOBRUSÍN.-

## ANEXO I

### EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL 2008

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA GENERAL

Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Cat. otorgada	Cat. Marzo	Cat. Octubre	Cat. Enero/10
004700	FARIS DELIA DEL CARMEN	FS1	25	100	024	023	024	
006054	AROCA MARGARITA	019	17	96	020	020		
005155	GUZMAN YOLANDA DEL TRANSITO	022	30	96	025	023	024	025
005914	PACCORET ERNESTO FABIAN	020	18	96	021	021		
005276	ZAPATA ORLANDO CIPRIANO	019	22	92	020	020		
006819	PIRES HUGO RAFAEL	019	14	88	020	020		
006833	QUILALEO JORGE ARIEL	019	14	88	020	020		
004603	SALTO PEDRO	020	28	88	023	021	022	023
006532	PARDO JULIO CESAR	019	16	88	020	020		
042521	SOLA RUBEN ALEJANDRO	018	6	84	019	019		
004698	PINO CLEMIRA ROSA	019	25	82	021	020	021	
005414	LUQUEZ LUIS ALBERTO	022	29	82	025	023	024	025
004751	SOAZO ANTONIO GUSTAVO	FS1	25	80	021	020	021	
043126	TECLES NATALIA LAURA	012	5	77	013	013		
007441	BUX BEATRIZ	018	10	72	019	019		

**NEUQUÉN, 18 MAY 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 85-M-10, originado en la Nota N° 027/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita a la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas la formación de expediente de las Evaluaciones de Desempeño Laboral 2008 practicadas en el ámbito de la Contaduría Municipal-Intendencia-;

Que a tal fin, acompaña fotocopia del Decreto N° 1372/09 mediante el cual se aprobaron los Formularios Vinculantes y No Vinculantes a aplicar -en el marco del Decreto N° 0975/09, el cual estableció los parámetros y alcances para la realización de las evaluaciones-; el listado de los agentes evaluados con el puntaje respectivo y los Formularios mencionados, en original, correspondientes a los agentes evaluados que no presentaron reclamo ante la Junta de Calificaciones;

Que a través del Informe N° 153/10, la Dirección de Personal, con la intervención de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal con las previsiones que detalla;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

Que por Pase N° 161/10, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** las CALIFICACIONES que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Contaduría Municipal -Intendencia-, detalladas

en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09 y a lo solicitado por Informe N° 153/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.

**Artículo 2º) OTORGAR** las CATEGORÍAS DE REVISTA resultantes de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, a los agentes dependientes de la Contaduría Municipal -Intendencia- que se detalla en el **ANEXO I**, autorizándose al Subprograma Liquidación al Personal -Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a liquidar las mismas en forma retroactiva según corresponda; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09, y a lo solicitado por Informe N° 153/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- a desglosar los Formularios Originales de Evaluación de Desempeño Laboral 2008 que obran en el Expediente OE N° 85-M-10, a fin de proceder a su archivo en los Legajos Personales correspondientes.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

BIANCHI.-

## ANEXO I

### EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL 2008

#### INTENDENCIA CONTADURÍA MUNICIPAL

Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Cat. otorgada	Cat. Marzo/09	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
004718	PALMA GLADYS MABEL	023	25	88	025	024	025	
005373	CORNEJO CRISTINA PATRICIA	020	22	89	021	021		
006651	MORENO MARIA LAURA	019	16	84	020	020		
006763	ORELLANA NORMA	018	22	74	019	019		
007735	PATERNITI CLAUDIA SUSANA	018	9	95	019	019		
007758	ROSAS MARCELA SORAYA	018	10	90	019	019		
007886	LISCOVKY RUTH ANA	018	3	77	019	019		
007894	ARTAZA DANIEL GUSTAVO	012	3	94	013	013		
042118	GONZALEZ ALICIA EVANGELINA	012	9	78	013	013		
042678	TORO SANDRA NATALIA	012	5	94	013	013		
042679	PINO HERNANDEZ NUVIA VITALIA	012	4	86	013	013		
043348	PELAYES VICTOR LUCIANO	012	2	90	013	013		
043532	UGARTE EMILCE VERONICA	012	2	85	013	013		



SERVICIOS

**DECRETO Nº 0608**

**NEUQUÉN, 19 MAY 2010**

**VISTO:**

El Registro Nº 0219/10 de la Dirección Registro de Documentación - Dirección Municipal de Despacho- y el Informe Nº 182/10 de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se realice las modificaciones al Decreto Nº 0249/10, por el cual se aprobó los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría, por monto fijo y modalidad C.U.I.T., y se apruebe las Cláusulas Adicionales a los mismos, de acuerdo a las situaciones detalladas;

Que se adjunta fotocopia del Decreto Nº 0249/10;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Recursos Humanos (Pase Nº 195/10) y de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, elevando las actuaciones a la Dirección de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** las Cláusulas Adicionales a los Contratos de Locación de Servicios bajo modalidad C.U.I.T aprobados oportunamente por Decreto Nº 0249/10, de las personas que a continuación se detalla, mediante las cuales se incrementan los honorarios en los montos que en cada caso se indica, desde el 01 de febrero de 2010 al 30 de septiembre de 2010; de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 182/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

## **Anexo I**

### **Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado N° 1**

GR	L.P. N°	D.N.I. N°	C.U.I.T. N°	Apellido y Nombres	Cat/Mto	Incremento
10	42380	13.594.073	27-13594073-4	MOLINA, Delia	\$ 1.600	\$ 700
10	00891	13.047.351	27-13047351-8	PEÑA, Ana María	\$ 1.800	\$ 500

## **Contaduría Municipal**

GR	L.P. N°	D.N.I. N°	C.U.I.T. N°	Apellidos y Nombres	Mto	Incremento
10	43812	30.080.432	27-30080482-4	FUENTES, Natalia Judit	\$ 1.900	\$ 400
10	44042	30.226.550	27-30226550-5	CERANA TISEYRA, Cecilia	\$ 1.400	\$ 300

## **Anexo III**

### **Subsecretaría Legal y Técnica**

GR	L.P. N°	D.N.I. N°	C.U.I.T. N°	Apellido y Nombres	Mto	Incremento
10	44833	27.504.044	20-27504044-5	MENG, Roberto Alejandro	\$ 1.800	\$ 1.200

## **Anexo IV**

### **Subsecretaría de Desarrollo Social**

GR	L.P. N°	D.N.I. N°	C.U.I.T. N°	Apellidos y Nombres	Cat/Mto	Incremento
10	44156	31.805.513	20-31805513-1	BARROS, Carlos Daniel	\$ 1.500	\$ 500
10	43904	23.666.675	27-23666675-7	BUSTOS, Silvina Beatriz	\$ 1.500	\$ 500
10	44166	25.308.324	27-25308324-2	MARTINEZ, Gabriela Alejandra	\$ 1.500	\$ 500
10	44159	31.805.349	27-31805349-4	QUINTULAF, Claudia Susana	\$ 1.500	\$ 500
10	43169	92.493.206	27-92493206-1	RUBILAR GUAJARDO, Teresa A.	\$ 1.500	\$ 500
10	44074	32.829.445	27-32829445-7	VAZQUEZ, Nivea Alejandra	\$ 1.500	\$ 500

## **Anexo V**

### **Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental**

GR	L.P. N°	D.N.I. N°	C.U.I.T. N°	Apellidos y Nombres	Mto	Incremento
10	44840	27.584.592	20-27584592-3	PINEDO, Mariano Ezequiel	\$ 1.800	\$ 1.200

## **Unidad de Desconcentración Municipal**

GR	L.P. N°	D.N.I. N°	C.U.I.T. N°	Apellido y Nombre	Cat/Mto	Incremento
10	44547	44.237.939	20-44237939-5	ROJAS, Maira Alejandra	\$ 1.800	\$ 1.000

## **Anexo X**

### **Unidad de Gestión del Hábitat**

GR	L.P. N°	D.N.I. N°	C.U.I.T. N°	Apellido y Nombre	Cat/Mto	Incremento
10	1052	12.065.108	20-12065108-1	GONZALEZ, Roman Francisco	\$ 1.500	\$ 500

**Artículo 2º) EXCLUIR** el Artículo 1º) del Decreto N° 0249/10, los Contratos de Locación de Servicios asimilados a Categoría y Modalidad C.U.I.T., suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 182/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-:

**Anexo II**

**Secretaría de Coordinación e Infraestructura**

Subsecretaría de Obras Públicas

**Contrato Modalidad C.U.I.T**

GR	L.P. N°	D.N.I. N°	C.U.I.L N°	Apellido y Nombres	Mto	Desde	Hasta
10	43769	05.246.868	20-05246868-0	CARMIGLIO, Omar Walter	\$ 2.000	01/02/10	30/09/10

**Anexo VI**

**Secretaría de Desarrollo Social**

Subsecretaría de Desarrollo Social

**Contrato Asimilado a Categoría 12**

GR	L.P. N°	D.N.I. N°	Apellido y Nombre	Desde	Hasta
02	44266	06.025.426	CABEZAS, Lidia	01/02/10	30/04/10

**Contrato Modalidad C.U.I.T**

GR	L.P. N°	D.N.I. N°	C.U.I.L N°	Apellido y Nombre	Mto	Desde	Hasta
10	44270	12.820.154	27-12820154-3	GONZALEZ, Alicia Gloria	\$ 1.700	01/02/10	30/09/10
10	44275	06.251.205	27-06251205-4	OJEDA, María Isabel	\$ 1.700	01/02/10	30/09/10

**Anexo VIII**

**Secretaría de Desarrollo Local**

Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental

**Contrato Modalidad C.U.I.T**

GR	L.P. N°	D.N.I. N°	C.U.I.L N°	Apellido y Nombre	Mto	Desde	Hasta
10	44274	17.487.386	17-17487386-6	MADRAZO, María de la Mercedes	\$ 1.700	01/02/10	30/04/10

**Artículo 3º) INCLUIR** en los **Anexos IV y VI del Decreto N° 0249/10**, los Contratos de Locación de Servicios Asimilados a Categoría y Modalidad C.U.I.T, suscriptos entre este municipio y las personas que a continuación se detallan, con dependencias que en cada caso se indica; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 182/10 de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-:

#### **Anexo IV**

#### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA**

Subsecretaría de Recursos Humanos

#### **Contrato Asimilado a Categoría 12**

GR	L.P. N°	D.N.I. N°	Apellido y Nombre	Desde	Hasta
02	44266	06.025.426	CABEZAS, Lidia	01/02/10	30/04/10

#### **Contrato Modalidad C.U.I.T**

GR	L.P. N°	D.N.I. N°	C.U.I.T N°	Apellido y Nombres	Mto	Desde	Hasta
10	44270	12.820.154	27-12820154-3	GONZALEZ, Alicia Gloria	\$ 1.700	01/02/10	30/09/10
10	44275	06.251.205	27-06251205-4	OJEDA, María Isabel	\$ 1.700	01/02/10	30/09/10
10	44274	17.487.386	17-17487386-6	MADRAZO, María de las Mercedes	\$ 1.700	01/02/10	30/04/10

#### **ANEXO VI**

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Subsecretaría de Desarrollo Social

#### **Contrato Modalidad C.U.I.T.**

GR	L.P. N°	D.N.I. N°	C.U.I.T N°	Apellido y Nombre	Mto	Desde	Hasta
10	43974	10660131	27-10660131-9	RIVERA, Adriana	\$ 1.700	01/02/10	30/09/10

#### **Contrato Asimilado a Categoría**

GR	L.P. N°	D.N.I. N°	Apellido y Nombre	Cat.	Desde	Hasta
10	43858	17641087	CATUEGNO, Alejandro Raúl	12	01/02/10	30/09/10

**Artículo 4º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
EB.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6182-B-09 y el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 07 de octubre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **ZOOLOGICO BUBALCÓ PATAGONIA**; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es la provisión por parte de Bubalcó de 8.000 entradas destinadas a áreas municipales de acción social, cultura y deportes, como así también a instituciones relacionadas con dichas temáticas y con educación; y cuyo valor final fue fijado en \$ 15.- para cada entrada;

Que Bubalcó se compromete a proveer a cada grupo que ingrese al zoológico, uno o más guías, quienes tendrán la función de explicar los distintos aspectos de la fauna y la flora presentes en el zoológico, la importancia de la conservación en la naturaleza de la diversidad biológica y la necesidad de preservar el medio ambiente;

Que a los efectos de coordinar las visitas al zoológico, cada parte designará un responsable que tendrá firma autorizada para realizar el seguimiento operativo para la implementación del Convenio de marras, el cual tendrá una vigencia de un (1) año;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria-Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 1215/09) informa que la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Imputación: 1-A-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", dispone de crédito para solventar el gasto que surja del Convenio mencionado; adjuntando planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 5669;

Que intervienen los señores Subsecretario y Secretario de Desarrollo Social por Pases N°s. 175/10 y 201/10, respectivamente, informando que la Dirección Infancia, Adolescencia y Familia de dicha Subsecretaría será el sector que coordinará y articulará la distribución de las 8.000 entradas;

Que mediante Dictamen N° 251/10, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que realizar desde el punto de vista técnico legal al Convenio de marras;

Que corresponde el dictado de la norma legal que apruebe el Convenio mencionado;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 07 de octubre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **ZOOLÓGICO BUBALCÓ PATAGONIA**, con el objeto de proveer 8.000 entradas a las áreas municipales de acción social, cultura y deportes, como así también a instituciones relacionadas con dichas temáticas y con educación; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) ESTABLECER** como autoridad de aplicación del Convenio aprobado en el Artículo 1º), a la Subsecretaría de Desarrollo Social.-

**Artículo 3º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Imputación: 1-A-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 4º)** Por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado en el Artículo 1º) a las autoridades del **ZOOLÓGICO BUBALCÓ PATAGONIA**.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

**Artículo 6º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
GD.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
BALDO.-

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y**  
**EL ZOOLOGICO BUBALCO PATAGONIA**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 07 días del mes de octubre del año 2009, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. N° 14.349.649**, designado por Decreto N° 372/09, en adelante: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **ZOOLOGICO BUBALCO PATAGONIA**, representado en este acto por su titular, señor **JULIO RAÚL RAJNERI, L.E. N° 7.290.968**, con domicilio en calle Mitre N° 580, Planta Baja, Local 3 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, en adelante "**BUBALCO**" y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** "**BUBALCO**" proveerá a "**LA MUNICIPALIDAD**" de **OCHO MIL (8.000 ENTRADAS)** destinadas a las áreas municipales de acción social, cultura, y deportes, como asimismo, a instituciones relacionadas con dicha temática y con educación. En cada visita que los beneficiarios programen a "**BUBALCO**", se entregarán las entradas correspondientes para certificar el ingreso al Zoo. Los grupos serán acompañados por una o más personas mayores aportadas por "**LA MUNICIPALIDAD**" o por la institución de que se trate, a quienes corresponderá la custodia del contingente.-----

**SEGUNDA:** El valor de las entradas será el equivalente al fijado al público en general para los mayores con un **CINCUENTA POR CIENTO (50 %)** de descuento a favor de "**LA MUNICIPALIDAD**", fijándose el valor final de cada entrada que deberá abonar ésta, en la suma de **PESOS QUINCE (\$ 15.-)**. Las visitas se realizarán de lunes a viernes durante el período en que el zoológico se encuentre abierto.-----

**TERCERA:** "**BUBALCO**" proveerá a cada grupo que ingrese al zoológico, uno o más guías, de acuerdo con la cantidad del conjunto, que tendrá como función explicar los distintos aspectos de la fauna y la flora presentes en el mismo, comprometiéndose, asimismo, a preparar a los guías, a fin de cumplir adecuadamente los fines didácticos y pedagógicos necesarios para hacer conocer las características y costumbres de las especies de la fauna autóctona y exótica que componen la colección del zoológico, la importancia de la conservación en la naturaleza de toda la diversidad biológica y la necesidad de preservar el medio ambiente; en definitiva, el desarrollo de la función que cumplen los zoológicos en el mundo actual.-----

**CUARTA:** "**BUBALCO**" expedirá una factura mensual que hará llegar a "**LA MUNICIPALIDAD**" el último día hábil de cada mes, la que deberá ser cancelada en el término de 30 días corridos a partir de la fecha de presentación. En el caso de demora injustificada o



incumplimiento de los plazos acordados en el pago, "BUBALCÓ" podrá suspender las visitas hasta tanto se regularice la situación.-----

**QUINTA:** A los efectos de coordinar con "BUBALCÓ" las visitas al zoológico, "LA MUNICIPALIDAD" designará un funcionario que tendrá la firma autorizada para realizar el seguimiento operativo para la implementación del presente Convenio, junto con un responsable designado por "BUBALCÓ"-----

**SEXTA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de UN (1) año a partir de la fecha de su firma.-----

**SÉPTIMA:** En caso de controversias derivadas del presente, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, constituyendo domicilio en los denunciados precedentemente.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados (Expte. OE N° 6182-B-09)-----

# **DECRETO N° 0601**

**NEUQUÉN, 18 MAY 2010**

## **VISTO:**

El Expediente OE N° 1655-M-07 y agregados Expedientes OE N°s. 11678-C-07 y 1139-M-08, y el Convenio suscripto en fecha 16 de abril de 2010, entre la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 0082/07 se conformó un Registro de Adhesión a efectos de la suscripción de un Acuerdo Transaccional y/o de pago entre la Municipalidad de la ciudad Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza N° 10011, aún no prescriptas;

Que además, se aprobó el tenor de los convenios a suscribir, se autorizó a los titulares de las entonces Secretarías General y de Gobierno, y de Economía y Hacienda a suscribir los mismos en forma conjunta, estableciéndose, asimismo, la forma de pago;

Que a través del Convenio suscripto en fecha 16 de abril de 2010, se establece que el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.- otorga al Municipio financiamiento por el monto de \$ 26.063,14, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10841 y su modificatoria Ordenanza N° 11080, para afrontar la deuda absorbida por éste en los Convenios suscriptos con los trabajadores municipales con juicio en función de los Decretos N°s. 0082/07 y 1122/07, relacionada con los préstamos obtenidos por los trabajadores mencionados en dicha Institución, estableciendo las condiciones de financiación;

Que, además, en el Convenio se establece que dicho Instituto otorga al Municipio un financiamiento por el monto de \$ 21.100,19, conforme lo dispuesto en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10841 y su modificatoria Ordenanza N° 11080, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de los Convenios suscriptos por los trabajadores municipales, en el marco de los Decretos N°s. 0082/07 y 1122/07; estableciendo las condiciones de financiación;

Que en el Convenio se establece que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes se producirá de pleno derecho, dando lugar al INSTITUTO

MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.- a la aplicación de intereses punitivos, de acuerdo al Artículo 24º) de la Ordenanza N° 11633;

Que forma parte del Convenio mencionado precedentemente, listado de los trabajadores municipales que suscribieron los Convenios con el Municipio;

Que toma intervención el señor Contador Municipal -Pase N° 15/10-, quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de que se proceda al dictado de la norma legal que apruebe los Convenios suscriptos oportunamente entre la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio suscripto en fecha 16 de abril de 2010, entre la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-, por el cual éste otorga al Municipio lo siguiente: un financiamiento de **PESOS VEINTISÉIS MIL SESENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 26.063,14)**, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10841 y su modificatoria Ordenanza N° 11080, para afrontar la deuda absorbida por aquella en los Convenios suscriptos con los trabajadores municipales con juicio, en función de los Decretos N°s. 0082/07 y 1122/07, relacionada con los préstamos obtenidos por los trabajadores mencionados en dicho Instituto; y un financiamiento de **PESOS VEINTIÚN MIL CIENTO DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 21.100,19)**, conforme lo dispuesto en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10841 y su modificatoria Ordenanza N° 11080, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de dichos Convenios, estableciendo en todos los casos, las condiciones de financiación; cuyo ejemplar original, acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Coordinación y Economía, hágase llegar un ejemplar del Convenio y copia del presente Decreto al INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro

de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

**GP.-**

**ES COPIA.-**

FDO) FARIZANO

BIANCHI.-

## CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en éste Acto por el Sr. Intendente Municipal **Don MARTIN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027 y la Sra. Secretaria de Coordinación y Economía **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I N° 20.436.491, por una parte; y **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL**, representado en este Acto por el Administrador General, **LIC. HÉCTOR DANIEL DEL COLLADO**, D.N.I. N° 13.750.195, por la otra parte; convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:-----

**PRIMERA:** El I.M.P.S. otorga un financiamiento a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 26.063,14 (Pesos Veintiséis Mil Sesenta y Tres con 14/100 Centavos), en el marco de lo establecido en el Artículo 1°) de la Ordenanza 10841, a los convenios suscriptos con los trabajadores con juicio para afrontar la deuda absorbida por el Municipio, de acuerdo a lo estipulado en los decretos N° 082/07 y 1122/07. Dicho financiamiento corresponde a préstamos obtenidos por los agentes municipales en dicha Institución y contiene las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2%, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 2 años, 6 meses, venciendo la primer cuota el 05/05/2010 y la última el 05/10/2012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden.-----

**SEGUNDA:** El I.M.P.S. otorga un financiamiento, a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 21.100,19 (Pesos Veintiún Mil Cien con 19/100 Centavos), a los convenios suscriptos con los trabajadores con juicio, en el marco de lo establecido en el Artículo 2°) de la Ordenanza 10841, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de las ofertas realizadas por el Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el decreto N° 082/07 y 1122/07. Dicho financiamiento contiene las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2%, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 2 años, 6 meses, venciendo la primer cuota el 05/05/2010 y la última el 05/10/2012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden.-----

**TERCERA:** Se conviene entre las partes que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Convenio se producirá de pleno derecho automáticamente por el simple vencimiento de los plazos previstos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

**CUARTA:** El incumplimiento establecido en la Cláusula Tercera dará lugar al I.M.P.S. a la aplicación de intereses punitivos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24) de la Ordenanza 11.633.-----

**QUINTA:** Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

Conformes las partes en las cláusulas que anteceden, firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital, provincia del mismo nombre, a los 16 días del mes de Abril de 2010.-----

**CONTABILIDAD**

FONDO FIJO

**DECRETO Nº 0609**

**NEUQUÉN, 20 MAY 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 4245-M-10, originado en la nota s/nº producida por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo; y el proyecto de decreto elaborado por la Contaduría Municipal (Pase Nº 16/10); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Municipal mencionada solicita se otorgue un Fondo Fijo para hacer frente a las distintas erogaciones a realizar, tales como gastos de espectáculos musicales y artísticos, iluminación, sonido, locución y animación, refrigerios, artículos de ferretería, impresiones, ornamentación, pantallas, globas, presentes, etc., con motivo de la organización de los festejos del 200º Aniversario de la Gesta de Mayo, día en que se conmemora el nacimiento de la Patria;

Que dada la urgencia por la cercanía de la fecha y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar dichas contrataciones y así lograr una exitosa organización del Acto mencionado;

Que se informa que el monto del Fondo Fijo debe ser de \$ 80.000.- y el responsable de dicho importe será el señor Director Municipal de Ceremonial y Protocolo, Dn. NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I Nº 12.656.916; debiendo rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que se adjunta planilla Sinco -Control de Registros- con el Preventivo Nº 2347;

Que se cuenta con el Vº Bº de la Unidad de Intendencia y de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que es necesario proceder al dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTORGAR** un **FONDO FIJO** de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)**, destinado a la realización de los festejos del 200º Aniversario de la Gesta de Mayo, día en que se conmemora el nacimiento de la Patria.-

**Artículo 2º) DESIGNAR** al señor **NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ**, D.N.I. N° 12.656.916, responsable del Fondo Fijo asignado, quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 3º)** El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-



## **ANEXO I**

### **REGLAMENTO DEL FONDO FIJO**

**FINALIDAD:** Atender las erogaciones que demande la realización del Acto del 200º Aniversario de la Gesta de Mayo.

#### **FORMA DE LAS OPERACIONES:**

- a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) a nombre del responsable y/o a quien este indique.
- b) La rendición final se podrá realizar hasta el día 30 de junio de 2010.
- c) El responsable designado al efecto deberá asegurar, por los medios a su alcance, que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes.
- d) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el Inciso b).

**GASTOS PERMITIDOS:** Alquiler de globas, pantallas, sillas, refrigerios, contratación de artistas, sonido, iluminación, artículos de electricidad, artículos de cotillón, gastos de ornamentación, impresiones, locución y animación, alquiler de vajillas, agasajos y presentes protocolares, y otros gastos inherentes al evento.

**REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES:** Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº **0 2 2 3**

NEUQUÉN, 17 MAY 2010

**VISTO:**

El Decreto Nº 1680 de fecha 21/12/2009 y Resolución Nº 659 de fecha 23/12/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/3937/M/10y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.010;

Que por Expediente OE/3937/M/2.010, la Secretaría de Gobierno solicita realizar una adecuación presupuestaria que tiene como propósito incrementar el crédito de la Partida Principal: "Bienes de Consumo", de la Actividad: "Servicios de mantenimiento de edificios", para poder realizar las tareas propias del área;

Que, el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2.008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1680 del 21/12/09, Resolución Nº 659 del 23/12/09; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que, en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Actividad: "Servicios de mantenimiento de edificios", sin alterar su monto total;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 8) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar de la presente, al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que torne conocimiento;

Que la Secretaría de Gobierno remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

**Por ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°)** ADECUAR Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010 mediante el Decreto N° 1680 de fecha 21/12/2009 y Resolución N° 695 de fecha 23/12/2010, de la siguiente manera:

<b>DEBITOS</b>
----------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

Curso de Acción: Servicios internos

Partida Principal: Servicios

Obra:	Servicios de edificios	20,000
		20,000

Total:	Servicios internos	20,000
--------	--------------------	--------

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	20,000
-------	---------------------------	--------

TOTAL	20,000
-------	--------

<b>CREDITOS</b>
-----------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

Curso de Acción: Servicios internos

Partida Principal: Bienes de consumo

Actividad:	Servicios de edificios	20,000
		20,000

Total:	Servicios internos	20,000
--------	--------------------	--------

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	20,000
-------	---------------------------	--------

<b>TOTAL CREDITOS</b>
-----------------------

<b>20,000</b>
---------------

**ARTÍCULO 3º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

**ARTÍCULO 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

**ES COPIA**

FDO) DOBRUSIN.-

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESOLUCIÓN Nº 0 2 3 1**

**NEUQUÉN, 19 MAY 2010**

**VISTO:**

El Decreto Nº 1680 de fecha 21/12/2009 y la Resolución Nº 659 del 23/12/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/3942/M/10 de solicitud de adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Deportes,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que por Expediente OE/3942/M/2010, la Secretaría de Desarrollo Social, solicita una adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Deportes, Actividad, "Promoción de actividades recreativas de temporada", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal - Bienes de Consumo", con el propósito de adquirir insumes para fortalecer algunas actividades deportivas,

Que el artículo 3º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1680 del 21/12/2009, Resolución Nº 659 del 23/12/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y -Servicios", de la Actividad, "Promoción de actividades recreativas de temporada", dependiente de la Subsecretaría de Deportes, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Social, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680 del 21/12/2009; Resolución N° 659 del 23/12/2009 de la siguiente manera;

**DEBITOS**

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

Curso de Acción: Fomento y promoción de las actividades deportivas

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Promoción de las actividades deportivas 140,000  
140,000

Total: Fomento y promoción de las actividades deportivas 140,000

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	140,000
-------	---------------------------	---------

TOTAL DEBITOS 140,000

**CREDITOS**

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

Curso de Acción: Fomento y promoción de las actividades deportivas

Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividad/Obra: Promoción de las actividades recreativas de temporada 140,000  
140,000

Total: Fomento y promoción de las actividades deportivas 140,000

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	140,000
-------	---------------------------	---------

<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>140,000</b>
-----------------------	----------------

**ARTÍCULO 3º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

**ARTÍCULO 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

**ES COPIA**

**FDO) HORACIO BALDO**

**FE DE ERRATAS**

En la Edición N° 1768 de fecha 14-05-2010 del Boletín Oficial Municipal, se invirtió involuntariamente el orden de los **ANEXOS VI y VII**, publicados en páginas 38, 39 y 40.

Se omitió también la transcripción del **ANEXO XIII** el cual se ha publicado en forma completa en la página 40 de la presente Edición; los Anexos mencionados forman parte integrante del Decreto N° 0495/2010.

**ANEXO XIII**

DESCRIPCIÓN	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/FUN	ADIC.	PLANTA	FUNCIÓN
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS</b>								
PROGRAMA DE SUPERVISION OPERATIVA	006528	021785507	MARDONES MARCELO	019	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
<b>SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS</b>								
PROGRAMA DE COORDINACION Y LOGISTICA	007183	022474659	ANTUAL MARIA DE LOS ANGELS	012	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TALLERES</b>								
PROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES	004989	011531710	HERRERA OSCAR ALBERTO	025		PLUS	Perma.	PROGRAMA
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN</b>								
SUBPROGRAMA APOYATURA TÉCNICA			VACANTE					SUBPROGRAMA
<b>UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL</b>								
<b>DIRECCION MUNICIPAL DE DESCONCENTRACION ZONA OESTE</b>								
PROGRAMA DE COORDINACION EXTERNA	007794	016363662	ESTUARDO NESTOR	012	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
PROGRAMA DE COORDINACION Y LOGISTICA VIAL	004568	007577653	MARTIN JUAN ALBERTO	020	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBPROGAMA DE COORDINACION Y LOGISTICA			VACANTE					SUBPROGRAMA
PROGAMA DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA I	004485	007578905	LOPEZ RODOLFO	021	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
<b>DIRECCION DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA I</b>								
SUBPROGAMA ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO VIAL	043329	017140540	MASIP SONIA BEATRIZ	018	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
<b>DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTION</b>								
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACION	044133	022473940	URRUTIA ESTEBAN ADRIAN		022	PLUS	Política	SUBPROGRAMA